



Expediente: 033123/2024

El Gobierno de Zaragoza con fecha 24 de mayo de 2024, y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, adoptó el presente acuerdo:

ÚNICO.- Someter a consulta pública previa la elaboración de un reglamento del Centro de acogida e inserción para personas sin hogar (Albergue Municipal) del municipio de Zaragoza, por plazo de quince días naturales, a través de la Plataforma de Gobierno Abierto integrada en la sede electrónica municipal, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de quince días naturales comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en la Plataforma de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer **recurso extraordinario de revisión** ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Dado en la I.C. de Zaragoza en la fecha de la firma electrónica.



ANEXO

PREGUNTAS PARA PUBLICAR EN CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ACOGIDA E INSERCIÓN PARA PERSONAS SIN HOGAR DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA

1. *¿Considera que la tramitación de un nuevo reglamento regulador del Centro de acogida e inserción para personas sin hogar (Albergue Municipal) es el método adecuado para adaptar su funcionamiento a la realidad social existente en la actualidad?*
2. *Cuáles son los condicionantes a tener en cuenta a la hora de elaborar el nuevo reglamento del Centro de acogida e inserción para personas sin hogar (Albergue Municipal).*
3. *¿Cómo puede mejorar el cambio de la normativa vigente la atención a la ciudadanía desde el Centro de acogida e inserción para personas sin hogar (Albergue Municipal)?*
4. *¿Cuáles son los contenidos a los que debería referirse un nuevo Reglamento regulador del Centro de acogida e inserción para personas sin hogar (Albergue Municipal)?*

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	3933815_17_33123-2024NotificacionconsultapreviaReglamentoAlbergu().pdf	ID FIRMA	12098251	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA				
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLÍTICAS SOCIALES, P.D. DE 23 DE AGOSTO DE 2017, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					24 de mayo de 2024